



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2017

ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRE/AS. CONCEJALES:

Don Santiago González Aguado
Doña María Santander Pulla
Don José Manuel Rodríguez Fernández
Don Jorge García Fresneda
Don Vicente Abad Mingallón

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

NO ASISTE:

Doña María Cristina del Álamo Ortíz

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017

El Sr. Alcalde pregunta a los corporativos si tienen algo que alegar al borrador del acta que se trae a aprobación y que junto a la convocatoria ha sido repartido.

Nadie alegana nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado:
Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FINCAS RÚSTICAS MUNICIPALES MEDIANTE CONCESIÓN.

Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Plaza. España, 1 Villamiel de Toledo. 45594 Toledo. Tfno. 925 793 084 Fax: 925 793 149
info@villamieldetoledo.com <http://www.villamieldetoledo.com>



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se presenta a aprobación y que se transcribe en su literalidad:

"PROPIUESTA DE ALCALDÍA DE ACUERDO AL PLENO"

Visto que con fecha 18 de octubre de 2017 se detectó la necesidad de realizar la contratación de la concesión de las fincas rústicas municipales y a fin de hacer más atractivo y seguro para los agricultores la adjudicación del contrato se ha pensado licitarlo esta vez a diez años más una posible prórroga por cinco años más, como así se justifica en la Providencia de inicio de este Expediente.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del RD-L 3/2011, de 14 de noviembre, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 89 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por la presente vengo a proponer al pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante concesión del aprovechamiento de los suelos rústicos municipales siguientes:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M2)	TIPO CULTIVO
501	35	17520	SECANO
502	13	68120	SECANO
503	6	40060	SECANO
503	35	240	IMPRODUCTIVO
504	4	44040	SECANO
505	39	14220	SECANO
506	33	03950	SECANO
507	8	3960	SECANO
509	10	21520	SECANO
510	4	12910	SECANO
510	23	7790	SECANO
510	29	5360	SECANO
511	32	34760	PASTOS



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

511	43	3530	IMPRODUCTIVO
511	49	2800	SECANO
TOTAL		280780	

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de 18 de octubre de 2017.

TERCERO. Establecer el precio inicial de subasta en 1.965,46 euros/año al alza.

CUARTO. Exponer en el Perfil del Contratante este acuerdo y los Pliegos aprobados, así como un resumen del mismo en el Tablón de anuncios y en el BOP, para que durante el plazo de treinta días desde el siguiente a su publicación en el BOP, los interesados puedan presentar documentación.”

Nadie alegana nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE LICITACION DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DON QUIJOTE.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se presenta a aprobación y que se transcribe en su literalidad:

“PROPIUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Visto que, con fecha 20 de octubre de 2017, por se detectó la necesidad de realizar la contratación de obras de pavimentación en la C/. Don Quijote fundamentado en el importante deterioro y bacheado que presenta, como quedó acreditado en el Providencia de Alcaldía de inicio de expediente, así como existiendo la disponibilidad de los terrenos al tratarse de dominio público,

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Dada la característica de la obra que, además, va cofinanciada por Diputación Provincial por el Plan de ejecución de nuevas Inversiones sostenibles municipales y reparación y rehabilitación de infraestructuras e inmuebles ya existentes”, desconociéndose a fecha de hoy su porcentaje y cuantía, por lo que se trata de una tramitación anticipada y, hasta que dicha cuantía no se concrete de forma fehaciente y entre en vigor la modificación presupuestaria que dé cobertura crediticia al contrato, el órgano de contratación no podrá adjudicar a ningún licitador el mismo, pero como decimos, dada la cuantía (68.357,00 euros y 14.354,97 euros de IVA, por lo que el valor estimado es de 82.711,97 euros) y la normativa sobre inversiones financieramente sostenibles para intentar cumplir con los plazos de la misma, se considera como procedimiento más adecuado el negociado sin publicidad.

Visto que con fecha de 20 de octubre de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Visto que se emitió Informe por Secretaría de idéntica fecha sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, siendo competente el Pleno municipal,

Vista que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de octubre de 2017 así como la Memorial Técnica redactada por el Sr. Arquitecto municipal de fecha 8 de septiembre de 2017 que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la presente vengo en proponer al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras consistentes en Pavimentación de la C/. Don Quijote de Villamiel de Toledo por un importe de 68.357,00 euros y 14.354,97 euros de IVA, por lo que el valor estimado es de 82.711,97 euros, cofinanciado por Diputación Provincial por el Programa de “Ejecución de nuevas Inversiones sostenibles municipales y reparación y rehabilitación de infraestructuras e inmuebles ya existentes”.

SEGUNDO. Comenzar a tramitar de forma anticipada el expediente de contratación no pudiendo adjudicar este órgano de contratación hasta la entrada en vigor de la modificación presupuestaria que dé cobertura a la aplicación 1532/619 “Pavimentación C/. Don Quijote” por importe de 82.711,97 euros.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de octubre de 2017 así como la Memorial Técnica redactada por el Sr. Arquitecto municipal de fecha 8 de septiembre de 2017 que regirán el contrato de obras de por procedimiento negociado sin publicidad, publicándolos también a efectos de transparencia en el Perfil del Contratante municipal.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Diógenes e Hijo, S.L.
- TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, S.L.
- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”

Comenta el Sr. Abad que también está en muy mal estado la calle Rocinante aunque algo mejor que Don Quijote. Todos los presentes asienten y nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº7 ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se presenta a aprobación y que se transcribe en su literalidad:

“PROPIUESTA DE ALCADÍA AL PLENO

Por Resolución del Presidente de la Asociación Comarcal de Castillos del Medio
Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Plaza. España, 1 Villamiel de Toledo. 45594 Toledo. Tfno. 925 793 084 Fax: 925 793 149
info@villamieldetoledo.com http://www.villamieldetoledo.com



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Tajo de fecha de 27 de julio de 2017 y fecha de registro de entrada de 2 de agosto del presente, resolvío concederse a este Ayuntamiento una cuantía máxima de 9.510,41 euros con la finalidad previamente presentada por el Ayuntamiento al que represento de una inversión en Renovación de la Climatización del Centro Social, estimándose ésta en un total de gasto 10.795,00 euros.

Ante esta imprevisión presupuestaria y estimando justificada la ejecución de la inversión solicitada dado lo deficitario del sistema de climatización actualmente existente del Centro Social tanto para moderar la temperatura en la temporada estival como en los rigores del invierno castellano, se hace necesario acometer dicha inversión aprovechando el porcentaje de financiación que brinda la referida Asociación.

Si bien, el presupuesto de gasto municipal está muy ajustado, la diferencia de financiación por la parte que a este Ayuntamiento le tocaría financiar (un total de 1.284,19 euros) se ve conveniente sacarlo mediante baja de la aplicación presupuestaria 163/21000 "Reparación de viario público" que dadas las fechas de ejercicio presupuestario en que nos encontramos, muy probablemente no se llegue a consumir en su totalidad.

Visto el informe de Secretaría e intervención de fecha 5 de septiembre de 2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y vista la competencia del Pleno para la aprobación de este expediente de modificación presupuestaria entre aplicaciones de distinta Área de gasto que no afectan créditos de personal, por la presente vengo en proponer al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la distinta área de gasto que no afectan a personal de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos (Nº1)

Aplicación Presupuestaria	NN .º	Descripción	Euros
333	623	SUSTITUCION CLIMATIZACION CENTRO SOCIAL	1284,19
		TOTAL GASTOS	1284,19

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN .º	Descripción	Euros
163	21000	REPARACION VIARIO PUBLICO	1284,19
		TOTAL GASTOS	1284,19

Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Plaza. España, 1 Villamiel de Toledo. 45594 Toledo. Tfno. 925 793 084 Fax: 925 793 149
info@villamieldetoledo.com http://www.villamieldetoledo.com



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo en información pública por plazo de 15 días en el BOP así como en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia municipal para que quienes se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Elevar a definitivo el presente acuerdo para el caso de que no se presenten alegaciones y publicarlo definitivamente resumido por capítulos."

Nadie alegana nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado:
Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°9 ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se presenta a aprobación y que se transcribe en su literalidad:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Ante la existencia de mayores gastos de los previstos inicialmente en el presupuesto en la partida de festejos (5760 €) así como para calefacción del colegio (1200€) y vista la situación actual de la bolsa de vinculación,

Ante esta imprevisión presupuestaria se hace necesario presupuestar dichos gastos.

Si bien, el presupuesto de gasto municipal está muy ajustado dada la necesidad expuesta y justificación que motiva esta modificación y estimando que el nuevo gasto estará ubicado en el Área de Gasto 3, se hace necesario realizar una transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, al haberse previsto inicialmente en la aplicación 920.27 "gastos imprevistos" crédito suficiente para alguna eventual contingencia, que por lo que se estima conveniente disminuir esta aplicación en la cuantía de 6.960,00 euros,

Visto el informe de Secretaría e intervención de fecha 5 de octubre de 2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y vista la competencia del Pleno para la aprobación de este expediente de modificación presupuestaria entre aplicaciones de distinta Área de gasto que no afectan créditos de personal, por la presente vengo en proponer al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.^º

Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Plaza. España, 1 Villamiel de Toledo. 45594 Toledo. Tfno. 925 793 084 Fax: 925 793 149
info@villamieldetoledo.com http://www.villamieldetoledo.com



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

9/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la distinta área de gasto que no afectan a personal de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos (Nº1)

Aplicación Presupuestaria	NN .º	Descripción	Euros
323	22103	Combustibles colegio	1200,00
338	22609	Festejos populares	5760,00
		TOTAL GASTOS	6960,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN .º	Descripción	Euros
920	27	Gastos imprevistos	6960,00
		TOTAL GASTOS	6960,00

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo en información pública por plazo de 15 días en el BOP así como en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia municipal para que quienes se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Elevar a definitivo el presente acuerdo para el caso de que no se presenten alegaciones y publicarlo definitivamente resumido por capítulos."

Nadie alegana nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado:
Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

HACIENDO USO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 83 DEL R. D. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL SR. ALCALDE MOTIVA LA NECESIDAD DE INCLUIR DOS NUEVOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA DADA SU CONCLUSIÓN UNA VEZ CONVOCADA ESTA SESIÓN Y LA NECESIDAD DE TENER QUE CONVOCAR OTRO PLENO EXTRAORDINARIO LA SEMANA QUE VIENE. ANTE ELLO, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO: UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROcede, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº10 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se presenta a aprobación y que se transcribe en su literalidad:



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

"PROUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL POR PARTE DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo como es el caso de la Pavimentación de la Calle Don Quijote estimadas en un montante total de 82.711,97 euros según Memoria Técnica y vista la concesión a este Ayuntamiento de una subvención por parte de Diputación Provincial de 49.026,00 euros, se hace necesario financiar la parte restante, es decir, 33.685,97 euros vía crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2017 se emitió informe de Secretaría y también de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como de cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente vengo en proponer al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente (condicionado a la comunicación oficial por parte de Diputación provincial de la concesión de 49026,00 euros por el Programa de Inversiones Financieramente sostenibles 2017) el expediente de modificación de créditos n.º 10/2017 con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1532	619	PAVIMENTACION C/ DON QUIJOTE	33685,97
		TOTAL GASTOS	33685,97

Alta de aplicaciones de ingresos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
87000		RTGG	33685,97
		TOTAL ALTAS EN INGRESOS	33685,97

SEGUNDO. Exponer este expediente al público una vez se confirme el apartado anterior mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

portal de transparencia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Nadie alegana nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado:
Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN Y TRATAMIENTO DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE VILLAMIEL DE TOLEDO.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se presenta a aprobación y que se transcribe en su literalidad:

"PROPIUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Por acuerdo de Pleno de 21 de marzo de 2013 se aprobó la Ordenanza Municipal de Creación y Tratamiento de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Villamiel de Toledo (BOP. Nº 77 de 6 de abril de 2013).

Visto que los Planes Provinciales de 2017 se ha autorizado a este Ayuntamiento de Villamiel de Toledo la licitación para la instalación de Cámaras de Regulación de Tráfico Viario, como quiera que el contenido de las imágenes van a contener datos de carácter personal, se hace necesario proceder a la modificación de tal acuerdo plenario de 21 de marzo de 2013 para incorporar al anexo de ficheros la creación de uno nuevo denominado "Tráfico".

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, vengo en proponer al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal el fichero nuevo a añadir al Anexo I de la Ordenanza Municipal de Creación y Tratamiento de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Villamiel de Toledo (BOP. Nº 77 de 6 de abril de 2013) y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

ANEXO I

Fichero que se incorpora:

FICHERO TRÁFICO

Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Finalidad y usos: Control del tráfico en el casco urbano

Personas o colectivos afectados: Habitantes del municipio y transeúntes.

Procedencia de los Datos: Del dominio público viario.

Procedimiento de recogida de datos: Cámaras de Video instaladas en vías urbanas.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Estructura del fichero y datos incluidos: imágenes de automóviles y personas así como matrículas de automóviles.

Cesiones previstas: Dirección General de Tráfico y otras Administraciones públicas que así lo requieran en el ejercicio de sus propias competencias.

Transferencias internacionales: No se prevén.

Ejercicio de derechos: PLAZA DE ESPAÑA, 1 VILLAMIEL DE TOLEDO 45594 TOLEDO

Nivel de seguridad: Medio

Sistema de tratamiento: Automatizado

Medidas de seguridad: Descritas en el Documento de Seguridad.

SEGUNDO. Exponer al público durante un plazo mínimo de treinta días el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como el Tablón de Edictos.

TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado para su registro."

Nadie alegana nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado:
Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

PARTE DE CONTROL

DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se presentan a cuenta de los Sres./as. Corporativos los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el número 207/2017 al 275/2017 ambos incluidos.

Los/as Sres/as concejales/as se dan por informados.

COMUNICADOS Y PROYECTOS

El Sr. Alcalde comunica la inminente licitación de la instalación de cámaras de vigilancia de tráfico y la pavimentación de la calle Don Quijote cofinanciadas por Diputación Provincial.

También informa que en el parque se ha quitado el tobogán y se está estudiando si arreglarlo o comprar otro.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Requiere información el Sr. Fresneda sobre el cómputo de individuos de familias numerosas y las bonificaciones de determinadas ordenanzas fiscales del municipio, porque entiende y así lo corrobora el Sr. Abad también que familias que ya obtienen prestaciones económicas de otras Administraciones Públicas o de la Seguridad Social no tiene porqué bonificarlas también el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que eso es potestad municipal siempre que se cumpla con la ley y el baremo es igual para todos.

Requiere información el Sr. Fresneda sobre el sancionador que se abrió a una actividad sin licencia.

Informa el Sr. Alcalde que se ha vuelto a abrir porque el anterior caducó y que el Seprona se ha interesado por el expediente para que se sancione efectivamente.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Requiere información el Sr. Fresneda sobre la situación del fútbol en el municipio.

Responde el Sr. Alcalde que el coordinador de deporte de Bargas se ha jubilado y está interesado en entrenar al equipo dos días a la semana como monitor pero que el equipo no se va a apuntar a la liga hasta que no se organice y tenga una estabilidad continuada.

Requiere información el Sr. Fresneda sobre la sanción económica del agua el vecino de la calle dulcinea que daba agua a otro.

Responde el Sr. Alcalde que ya pagó la multa porque perdió el juicio, el juzgado confirmó la cuantía de 500 euros a favor del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las diez horas y diez minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

EL SECRETARIO